

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2010-1688** *Notificación de auto en procedimiento de demanda número 914/08.*

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 914/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 914/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Fraile García contra la empresa Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L., Fuentevioca, S. L., Parque de Comillas S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

### III-DISPONGO

Acuerdo rectificar el fallo de la sentencia en el sentido que a continuación se dice:

“Estimar parcialmente la demanda interpuesta por Raúl Fraile García contra Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L., Fuentevioca, S. L., Parque de Comillas S. L., habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa Puentevioca S. L. a abonar al actor la cantidad de 2.921,62 euros, respondiendo solidariamente la empresa Parque Comillas S. L. en la cuantía de 1.493,50 euros.”

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. sr. magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L. y Puentevioca, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las, siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de enero de 2010.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/1688